

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en concurso de traslado para provisión de plazas vacantes de personal sanitario EBAP. (BOJA núm. 33, de 28.4.89).

Advertido error en el Anexo 1 de la Resolución citada, publicada en el BOJA núm. 33 de 28 de abril de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 1.574, donde dice:

«46 Martín-Peñasco Medina, Carlos. 727 Z.B.S. Rondo Sur», debe decir:

«46 Martín-Peñasco Medina, Carlos. 723 Z.B.S. Rondo Norte».

Sevilla, 7 de junio de 1989.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante don Gaspar Ballesteros Casas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de la vía pública, sita en C/ Padre Sánchez de la Aldea de Facinas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en c/ Padre Sánchez de la Aldea de Facinas, superficie 32 m², cuyos linderos son: Norte y Sur, terrenos municipales; Este, propiedad particular; y Oeste, calle de nueva formación. Valoración 144.000 ptas., a razón de 4.500 ptas el m².

Por el propietario se acreditará documentalmente la titularidad de la finca colindante, previo a la adjudicación por venta directa de la parcela descrito anteriormente.

Sevilla, 24 de mayo de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita del resto del solar del Antiguo sanatorio Psiquiátrico, propiedad de la Diputación Provincial de Almería, al Ayuntamiento de Almería para la construcción de un Centro Escolar.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería

competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 11 de abril de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 11 de abril de 1989, previa publicación en el B.O.P. de Almería 39 de 16 de febrero de 1989, cuyo descripción es la siguiente:

Resto del solar del antiguo Sanatorio Psiquiátrico, con una superficie de 6.000 m², situado en la Carretera de Níjar; lindando al Norte, con el paseo de San Luis; al Sur, con la Carretera de Níjar; al Este, con parte del solar del antiguo Manicomio Provincial, cedido a la Junta de Andalucía; y al Oeste, con el solar propiedad de D. Juan Soriano Clares y con el paseo de San Luis.

Sevilla, 24 de mayo de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de los lotes a parcelas núms. 3, 4 y 5 del Polígono Industrial Almonte-El Rocio, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de los lotes o parcelas números 3, 4 y 5 del polígono industrial de Almonte-El Rocio, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989, publicado en el BOP de Huelva nº 72, de 30 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

A) Lote nº 3: de 3.978'54 m² de superficie definido en la parcelación del mencionado Plan Parcial. Dicho Lote, de forma rectangular perfecta, está integrado por las parcelas números 13 a 19

ambas inclusive, del referido parcelario, con fachada de 80 metros lineales a calle en formación según Plan, que linda por la derecha entrando con zona libre o de dominio público (50 metros); fondo 80 metros con finca del patrimonio municipal pendiente de ordenación; izquierda con calle o vía pública en formación. Tiene una valoración de 12.333.474 ptas.

B) Lote Nº 4: de 3.500 m² de superficie. De forma rectangular perfecta, está integrado por las parcelas 42 a 48 inclusive con fachada de 70 metros lineales a calle en formación; derecha entrando, 50 metros, con parcela 41; fondo 70 metros con las parcelas 10, 9, 15, 14 y 13 del parcelario del Plan Parcial e izquierda con Lote nº 5. Tiene una valoración de 10.850.000 ptas.

C) Lote Nº 5: de 3.000 m² de superficie de forma rectangular perfecta e integrado por las parcelas 21, 22, 23, 39, 40 y 41 con fachadas al frente y fondo de 30 metros lineales dando respectivamente a calles en formación, limitando, por la derecha entrando, con las parcelas 24 y 42 y, por la izquierda, con las parcelas 20 y 28, con límites de 100 metros lineales respectivamente. Tiene una valoración de 9.300.000 ptas.

Sevilla, 24 de mayo de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de los lotes o parcelas núms. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Polígono Industrial Almonte-El Rocío de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de los lotes o parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del polígono industrial de Almonte-El Rocío, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

A) Lote Nº 6 de 2.978'54 m² de superficie de forma rectangular perfecta, integrado por las parcelas 33 a 37 ambas inclusive, que limita al Norte con los Lotes 7 y 8 (Parcelas 51, 52, 53, 54 y 55); Sur, con calle en formación; Este con el Lote 17 (parcela 32) y Oeste con calle en formación. Tiene una valoración de 9.233.474 ptas.

B) Lote Nº 7 de 2.000 m² de superficie de forma rectangular perfecta, integrado por las parcelas 49 a 52 ambas inclusive, del Parcelario del Plan Parcial que limita al Norte con calle en formación; Sur con Lote 6, 17 y 16 (parcelas 31 a 37); Este con parcela municipal destinada a Equipamiento Comercial, y Oeste con Lote nº 8 (parcela 53). Tiene una valoración de 6.200.000 ptas.

C) Lote Nº 8 de 1.978'54 m² de superficie de forma rectangular integrado por las parcelas 53 a 55 ambas inclusive, que limita al Norte y Oeste con calles en formación; Sur con Lote nº 6 (parcelas 35, 36 y 37) y Este con Lote nº 7 (parcela 52). Tiene una valoración de 6.133.474 ptas.

D) Lote Nº 9 de 1.000 m² de superficie de forma rectangular e integrado por las parcelas 27 y 28 ambas inclusive, que limita al Norte con las parcelas 45 y 46 del Lote 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 29 del Lote 10. Tiene una valoración de 3.100.000 ptas.

E) Lote Nº 10 de 1.000 m² de superficie, de forma rectangular e integrado por las parcelas 29 y 30, que limita al Norte con parcelas 47 y 48 del Lote 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 28 del Lote 9 y Oeste, con parcela municipal destinada a equipamiento comercial. Tiene una valoración de 3.100.000 ptas.

F) Lote Nº 12 de 978'54 m² de superficie, de forma rectangular, integrado por la parcela 38 del parcelario del Plan, que limita, al

Norte y Este con calles en formación; Sur, con Lotes nº 11 (parcela 20) y Oeste con parcela 39 del Lote 5. Tiene una valoración de 3.033.474 ptas.

G) Lote Nº 13 de 500 m² de superficie, de forma rectangular, integrado por la parcela 24 del parcelario del Plan, que limita, al Norte, con parcela 42 del Lote 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 23 del Lote 5 y Oeste, con parcela 25 del Lote 14. Tiene una valoración de 1.550.000 ptas.

H) Lote Nº 14 de 500 m² de superficie, de forma rectangular, integrado por la parcela 25 del parcelario del Plan, que limita, al Norte, con parcela 43 del Lote 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 24 del Lote 13 y Oeste, con parcela 26 del Lote 15. Tiene una valoración de 1.550.000 ptas.

I) Lote Nº 15 de 500 m² de superficie, de forma rectangular, integrado por la parcela 26 del parcelario del Plan que limita, al Norte, con parcela 44 del Lote 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 25 del Lote 14, y Oeste con parcela 27 del Lote 9. Tiene un valor de 1.550.000 ptas.

J) Lote Nº 16 de 500 m² de superficie, de forma rectangular integrado por la parcela 31 del parcelario del Plan, que limita, al Norte con parcela 49 del Lote 7; Sur, con calle en formación; Este, con parcela municipal de Equipamiento de Servicios y Oeste con parcela 32, Lote nº 17. Tiene un valor de 1.550.000 ptas.

L) Lote Nº 17 de 500 m² de superficie, de forma rectangular, integrado por la Parcela 32 del Parcelario del Plan, que limita al Norte con parcela 50 del Lote nº 7; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 31, Lote nº 16 y Oeste con parcela 33 del Lote nº 6. Tiene un valor de 1.550.000 ptas.

Sevilla, 26 de mayo de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, dictada con fecha 10 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1040/86, interpuesto por don Manuel Do Campo Guitard.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1040/86, interpuesto por Don Manuel Do Campo Guitard, representado por el Procurador don Jesús Montoya Martínez, contra resolución de 28 de julio de 1986 de la Viceconsejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la del mismo órgano de 9 de abril de 1986, por la que se declaraba la jubilación del recurrente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 10 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Falla: 1º. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jesús Montoya Martínez, en nombre y representación de don Manuel Do Campo Guitard, contra la resolución de fecha 28 de julio de 1986 de la Viceconsejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de dicho órgano de 9 de abril de 1986, por la que se declaraba la jubilación del recurrente con efectos desde el día 3 de abril de 1986; y en consecuencia se confirman ambas resoluciones por ser conformes a Derecho.

2º. No se hace expreso pronunciamiento en materia de costas procesales».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación